

Artículo 2. Queda modificado el Decreto No.304-06, del 17 julio de 2006, en lo que respecta a:

XIOMARA MONTERO AMADO, (Bioanálisis), para que en lo adelante su nombre se lea XIOAMARA MONTERO AMADOR (Bioanálisis).

ANDRIA EVELYN POLANDO PADILLA, (Psicología Clínica), para que en lo adelante su nombre se lea ANDRIA EVELYN POLANCO PADILLA (Psicología Clínica).

Artículo 3. Queda modificado el Decreto No.407-06, del 13 de septiembre del 2006, en lo que respecta a JUAN RAMON OLIVARE CABRERA, (Abogado), para que en lo adelante su nombre se lea JUAN RAMON OLIVARE CARRERA (Abogado).

Artículo 4. Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, Secretaría de Estado de Educación, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes diciembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 604-06 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora Joanna Mouskouri, intérprete y vocalista de fama internacional

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-06

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la Excelentísima señora Joanna Mouskouri, intérprete y vocalista greca de reconocida fama internacional que ha realizado grandes aportes a favor de la cultura, la democracia y la niñez a nivel mundial.

VISTA: La Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora Joanna Mouskouri.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 605-06 que establece el Reglamento Orgánico de Aplicación de la Ley No. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 605-06

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano ha iniciado un proceso de reforma de la administración financiera del Estado, con la finalidad de introducir modificaciones sustantivas, tendientes a sistematizar las operaciones de programación, gestión y distribución de los recursos del Sector Público Nacional.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos básicos de la administración pública es lograr mayor eficiencia en la Gestión Financiera del Estado, sin alterar su equilibrio;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la teoría de integración de sistemas, cuando éstos se interrelacionan entre si para conformar un microsistema superior, cada uno de ellos constituye un subsistema. Pero, cuando actúan bajo su ámbito individual de aplicación, cada uno de ellos constituye un sistema con sus propias características.

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Contabilidad Gubernamental en el contexto del Sistema Integrado de Gestión Financiera, constituye el elemento integrador de los restantes subsistemas que componen la administración financiera y los subsistemas conexos;